Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S____/____D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 29 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
13:26

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Unico Expte. Nº 946-x-2020

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Comunicación Nº /2026

MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "REFUERZO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN HORARIOS PICO Y REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO BICENTENARIO ALTO COMEDERO"

VISTO:

La dificultad de los vecinos del Barrio Bicentenario Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy para utilizar el servicio de transporte urbano en los horarios pico de ingreso y egreso laboral y escolar, y los cortes semanales del servicio de agua potable que se registran en el barrio; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Bicentenario Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy cuenta con servicio de transporte urbano de pasajeros a través de líneas como la 8 (SEOM/Bicentenario – Hospital de Niños) y la 22 Interbarrial, conforme el esquema de distribución de líneas vigente desde el 1 de agosto de 2026, informado por la Municipalidad.

Que vecinos del barrio han hecho llegar a este Cuerpo su preocupación por la dificultad para utilizar el servicio en los horarios pico de ingreso y egreso laboral y escolar, ya que las unidades llegan completas a numerosos sectores del barrio.

Que esta situación obliga a los usuarios a esperar el paso de varias unidades, genera demoras en el arribo a los lugares de trabajo y a los establecimientos educativos, y los expone a viajar en condiciones de hacinamiento, con los consiguientes riesgos para su seguridad, en especial para niños, adolescentes y personas mayores.

Que el transporte público de pasajeros es un servicio esencial para el acceso al trabajo, la educación y la salud, por lo que su prestación debe ser regular, suficiente y adecuada a la demanda real de los usuarios en los momentos de mayor circulación.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que, asimismo, vecinos del barrio han manifestado que el servicio de agua potable se corta por lo menos una vez por semana, lo que afecta la higiene, la salud y la vida cotidiana de las familias, obligándolas a almacenar agua y a buscar alternativas de abastecimiento.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4º, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; en su artículo 13, incisos 2 y 7, que el Municipio asegurará y protegerá especialmente las relaciones de cooperación y coordinación con la Provincia y el adecuado abastecimiento de la población en sus servicios básicos; y en su artículo 92, incisos 1 y 4, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables y a solicitar protección y asistencia municipal.

Que, si bien la prestación del servicio de agua potable se encuentra a cargo de la empresa provincial Agua Potable de Jujuy S.E., el artículo 139, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio debe ejercer las potestades que le son propias y celebrar los convenios necesarios con la Nación, la Provincia y demás organismos competentes en cada materia.

Que resulta deber de este Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos y requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de las medidas que garanticen la regularidad y calidad de los servicios públicos esenciales.

POR ELLO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N°__/2026

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección General de Tránsito y Transporte y las demás áreas que correspondan, arbitre las medidas necesarias para ejecutar en el Barrio Bicentenario las siguientes acciones:

a) Refuerzo del servicio de transporte urbano de pasajeros en la zona, mediante el aumento de frecuencias y/o de unidades de las líneas que lo sirven, en los horarios pico de ingreso y egreso laboral y escolar.

b) Relevamiento de la demanda y del nivel de ocupación de las unidades en los horarios pico, a fin de identificar los sectores y franjas horarias más críticos y ajustar en consecuencia las frecuencias.

c) Articulación con el Gobierno de la Provincia, a través de Agua Potable de Jujuy S.E., de las medidas necesarias para regularizar el servicio de agua potable en el barrio y poner fin a los cortes semanales.

d) Información periódica a este Concejo Deliberante y a los vecinos sobre las gestiones realizadas, los avances y los plazos previstos para su ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy